

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020///2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08 ESTADO FIRMADO 25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889-9OUWD-HB6OD-BDQNK 928EBBE7041F135897FB6157842872D81A531533) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanorportal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2.-

- Real Decreto 128/2018 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.-Contenido y anexos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cádiz:

El expediente del Presupuesto General cuenta con el contenido, anexos y documentación establecidos en el artículo 165 y siguientes del RDL 2/2004 TRLRHL -salvo el programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años, que no es preceptivo- y concretamente consta de:

- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación de 2019, Avance de liquidación del primer trimestre de 2020 (estado de ejecución).
- Anexo valorado de la plantilla de personal de la entidad.
- Anexo de las inversiones.
- Estado de consolidación de los presupuestos de los organismos autónomos y de los estados de previsión de las empresas municipales.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local¹.
- Estado de previsión de movimientos de la deuda a corto y largo plazo.
- Informe Económico-Financiero.

El presupuesto general del Ayuntamiento que se informa está integrado por el presupuesto municipal, los presupuestos de los Organismos Autónomos y los Estados Previsionales de las empresas que se relacionan a continuación:

¹ Se incluye este anexo, aunque el Artículo 57 bis, en la redacción dada por el artículo 1.17 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020/2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08
ESTADO FIRMADO 25/06/2020 14:08	



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

3.-

(a).-Presupuestos:

- Ayuntamiento
- Fundación Municipal de Cultura
- Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz
- Instituto Municipal del Deporte
- Fundación de la Mujer
- Instituto de Fomento y Empleo

(b).-Estados previsionales y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe al menos de un 50 % de esta entidad local:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA).
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.
- Aguas de Cádiz S.A.
- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A.
- Cádiz 2012 S.A.
- Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. (no consolida, pero se incorpora al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL)
- Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. y Comercializado Eléctrica de Cádiz SA (no consolidan, pero se incorporan al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL)

No figura en el presupuesto ninguna documentación sobre la Estación Depuradora de Aguas Cádiz San Fernando, SA (EDACAFESA), dado que regularmente se nos informa que no tiene actividad, no aprobando cuentas desde el ejercicio 2012/13.

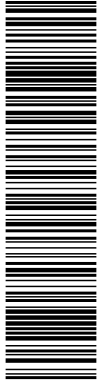
3.- Nivelación y equilibrio del Presupuesto municipal:

Es principio del derecho presupuestario local “el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación que lo regule”.

En tal sentido el artículo 165 del TRLRHL indica que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, estableciendo en su apartado 4º la prohibición de que pueda ser aprobado con déficit inicial.

El artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990 preceptúa que “ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento de los créditos presupuestarios o decremento

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020///2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08 ESTADO FIRMADO 25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889-9OUWD-HB6OD-BDQNK-928EBBE7041F135897FB6157842872D81A531533) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal.verificardocumentos.dof?pes_cof=5&ent_id=1&dioma=1](https://portalciudadanoportal.verificardocumentos.dof.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.dof?pes_cof=5&ent_id=1&dioma=1)



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

4.-

en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”.

Exigencias de este principio de equilibrio presupuestario tienen especial proyección en aquellos gastos que han de ser financiados con aportaciones de terceros que fueran exigibles en el momento de aprobar el presupuesto o con endeudamiento a largo plazo, así:

- El artículo 173.6 del TRLRHL establece la disponibilidad de los créditos que queda condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, y
- En los casos de operaciones de endeudamiento que estén sujetas a autorización, los compromisos de gastos no podrán adquirir firmeza hasta tanto se disponga de forma efectiva de la financiación (artículo 53.6 del TRLRHL).

El principio de equilibrio implica, por tanto, la prohibición de déficit que no de superávit, lo que ha de cumplirse tanto en sede de las previsiones iniciales (presupuesto) como en la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación).

La efectiva nivelación presupuestaria ha de ponerse de manifiesto:

- Respecto de las previsiones presupuestarias mediante un informe económico financiero, como el que se incluye en el presente informe (artículo 171.2 del TRLRHL).
- En cuanto a la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación) mediante un informe en que se analicen los estados financieros que se deducen de la liquidación del presupuesto.

El concepto tradicional de equilibrio presupuestario de la legislación de régimen local no coincide conceptualmente con el de estabilidad presupuestaria a la que se refiere el artículo 135 de la CE y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que hacen mención a la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación.

La diferencia entre ambas magnitudes estriba en que mientras que en el equilibrio presupuestario computan todos los ingresos y gastos, en la estabilidad presupuestaria no se computan los gastos e ingresos financieros.

3.1.-Nivelación: Los Estados de Gastos y de Ingresos del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presentan con un total de 164.847.610,00 €.

El presupuesto, se formula, por tanto, con equilibrio en la previsión de ingresos y gastos.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

5.-

INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1	58.555.530,00 €
2	4.496.850,00 €
3	19.463.600,00 €
4	64.024.050,00 €
5	8.399.400,00 €
6	9.800.000,00 €
7	
8	108.180,00 €
9	
	164.847.610,00 €
GASTOS	AYUNTAMIENTO
1	51.082.833,98 €
2	52.976.494,43 €
3	1.857.651,56 €
4	36.957.856,44 €
5	783.900,00 €
6	13.423.616,66 €
7	468.710,00 €
8	109.180,00 €
9	7.187.366,93 €
	164.847.610,00 €

3.2.-Ahorro corriente: Analizado el equilibrio desde un punto de vista interno obtenemos que la previsión para Ingresos por Operaciones Corrientes asciende a 154.939.430,00 euros y los créditos para Gastos de igual naturaleza a 143.658.736,41 euros.

Existe, por tanto, una diferencia positiva (ahorro corriente) entre ambos conceptos de 11.280.693,59 euros, que representa el ahorro corriente que se prevé en el presupuesto inicial.

	AYUNTAMIENTO
ING CTES (CAP 1 a 5)	154.939.430,00 €
GAST CTES (CAP 1 a 5)	143.658.736,41 €
AHORRO CTE	11.280.693,59 €

3.3.-Estabilidad presupuestaria, techo de gasto, límite de gasto no financiero y límite de deuda:

Se analiza en informe anexo.

4.-Ahorro bruto y neto:

OTROS DATOS
Código para validación: **9OUWD-HB6OD-BDQNK**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12**
Página 6 de 20

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08

ESTADO
FIRMADO
25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889 9OUWD-HB6OD-BDQNK 9228EBBE7041F135897FB6157842872D81A531532) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanorportal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_codigo=1&dioma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

6.-

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 53, apartado 1, establece el procedimiento para el cálculo del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto.

Se han realizado cálculos de estas magnitudes con el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES (+)	154.939.430,00 €
GASTOS CORRIENTES (-)	143.658.736,41 €
CAPÍTULO III GASTOS (-)	1.857.651,56 €
AHORRO BRUTO EJERCICIO 2020	9.423.042,03 €
INGRESOS CORRIENTES (+)	154.939.430,00 €
GASTOS CORRIENTES (-)	143.658.736,41 €
CAPÍTULO III GASTOS (-)	1.857.651,56 €
CAPÍTULO IX GASTOS (-)	7.187.366,93 €
AHORRO NETO EJERCICIO 2020	2.235.675,10 €
INGRESOS CORRIENTES (+)	154.939.430,00 €
GASTOS CORRIENTES (-)	143.658.736,41 €
CAPÍTULO III GASTOS (-)	1.857.651,56 €
CAPÍTULO IX GASTOS (-)	7.187.366,93 €
AMORTIZAC. PRES. PROVEEDORES (-)	5.120.000,00 €
AHORRO NETO AJUSTADO	-2.884.324,90 €

Los resultados de los cálculos, ceñidos exclusivamente al Ayuntamiento de Cádiz, señalan que éste en el proyecto de presupuesto de 2020 alcanza una cifra de ahorro bruto de 9.423.042,03 €, un ahorro neto para este ejercicio de 2.235.675,10 €, y un desahorro para el supuesto de tener que afrontar la amortización de los préstamos de proveedores.

Los cálculos efectuados, que no se corresponden con el nivel de detalle que se requeriría para la concertación de operaciones de préstamo (requeriría la exclusión de la financiación afectada), se benefician de los efectos de la carencia de amortización de los préstamos de proveedores obtenida (dos años) y de la ampliación del plazo de amortización de éstos (10 años), según acuerdos del pleno de 25/10/2019 y 26/11/2019.

Se evidencia, pues, que el Ayuntamiento debe afrontar medidas de cara para afrontar estos vencimientos a partir de 2022 y para cumplir los objetivos comprometidos en su Plan de Ajuste.

5.-Gastos:

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

9.-

Capítulo 8.- Habitualmente este capítulo viene siendo una mera correlación del capítulo 8 de ingresos.

Con carácter general se ha de indicar, en cuanto a la estructura de gastos corrientes de la entidad, que ésta se ha pormenorizado concretándose en las aplicaciones presupuestarias los gastos a realizar.

5.1.-Gastos de personal:

El importe total que supone para el 2020 el Capítulo I “Gastos de Personal” 51,01 millones de euros, frente a los 46,12 millones de euros del último presupuesto aprobado en 2018,

	2020	2018	DIF
GASTOS DE PERSONAL	51.082.833,98 €	46.116.288,27 €	4.966.545,71 €

En materia de retribuciones la plantilla tanto del personal funcionario como laboral de esta Corporación se presupuesta de acuerdo con lo señalado por la normativa básica estatal de retribuciones para el personal del sector público.

5.2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

En este capítulo se presupuestan un total de 52,97 euros millones de euros frente a los 51,65 millones del año 2018.

2020	2018	2014	CAP
52.976.494,43 €	51.655.897,00 €	57.450.359,63 €	2

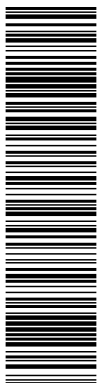
5.3.-Gastos Financieros

Se prevén los siguientes importes, que incluyen la previsión de intereses de demora.

2020	2018	2014	CAPÍTULOS	
1.857.651,56 €	2.794.921,93 €	7.725.280,71 €	Gastos financieros	3
7.187.366,93 €	7.345.549,34 €	17.316.568,02 €	Pasivos financieros	9

5.4.-Transferencias Corrientes

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2020	2018	2014	CAPÍTULOS	CAP
468.710,00 €	1.466.150,00 €	771.790,00 €	Transferencias de capital	7

5.8.-Activos Financieros

Este capítulo es utilizado para recoger los préstamos al personal al servicio de la Corporación, consignándose los siguientes importes:

2020	2018	2014	CAPÍTULOS	CAP
109.180,00 €	109.180,00 €	109.180,00 €	Activos financieros	8

5.9.-Pasivos Financieros

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2020	2018	2014	CAPÍTULOS	CAP
7.187.366,93 €	7.345.549,34 €	17.316.568,02 €	Pasivos financieros	9

5.10.-Estado de la Deuda

Tal y como dispone el artículo 166 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al presupuesto general se acompaña como anexo el estado de la deuda.

6.-Ingresos:

Teniendo en consideración lo informado por la Intervención en las últimas liquidaciones presupuestarias desde 2009, sobre evaluación de cumplimiento de diversos planes y en particular el de Ajuste (RDL 4/2012), se manifiesta la necesidad de:

- Realizar un muy estricto seguimiento de la recaudación de los ingresos, tanto de los gestionados por la propia Corporación como de los procedentes de otras Administraciones Públicas.
- Dar cumplimiento a las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste.

Como en ejercicio anteriores debe llamarse la atención muy especialmente en este ejercicio en que se ha desatado la crisis sanitaria y una paralización económica como consecuencia del COVID19, que de no obtenerse los índices presupuestados debiera el gobierno local adoptar medidas para controlar el gasto y ajustar los ingresos. Así como realizar cuantas acciones sean necesarias, que incluso impliquen la declaración de no disponibilidad de los créditos, para evitar perjudicar los objetivos comprometidos, y para no producir tensiones de tesorería, que aumentarían los plazos de pago a proveedores y gastos financieros.

OTROS DATOS

Código para validación: **90UWD-HB6OD-BDQNK**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12**
Página 12 de 20

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08

ESTADO

FIRMADO
25/06/2020 14:08AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

12.-

Por lo general el Gobierno Local ha presupuestado los ingresos teniendo en cuenta los derechos liquidados del ejercicio 2018/9, si bien se han realizado algunas variaciones derivadas de las siguientes circunstancias:

- o En tasas y precios públicos se ha utilizado en términos generales un criterio de prudencia basado en la recaudación del ejercicio anterior.
- o Se ha presupuestado la Participación en los Ingresos del Estado, de acuerdo con los últimos datos que conocemos del Ministerio de Hacienda. Y también conforme a la previsión de reintegros de los ejercicios 2008, y 2009.
- o La Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo comunicado por la Junta de Andalucía asciende a 4.669.195,88 euros, siendo su evolución en los últimos años la siguiente:

	2020	2019	2018
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	4.669.195,88 €	4.574.427,95 €	4.490.353,72 €

Según el artículo 16 del RD 500/1990 han adoptarse las medidas necesarias para verificar la nivelación en la ejecución presupuestaria, ya que el descenso ingresos originado con el COVID19 o por otras causas debe ser compensado, de no mediar medidas correctoras o paliativas por otras Administraciones.

De cara a la finalización de los periodos de carencia de las operaciones de endeudamiento para proveedores en 2022, deben tomarse medidas para poder afrontar el pago de la deuda financiera, también para dar cumplimiento a la senda de remanente de tesorería prevista en el Plan de Saneamiento.

6.1.-Ingresos corrientes:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el 2020 ascienden a la cantidad de 164.847.610,00 €, siendo los corrientes de 154.939.430,00 €. El detalle en cuanto a su composición y comparación con el ejercicio anterior queda de manifiesto en la documentación que acompaña al presente informe.

• **Estructura de los Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes se estructuran en recursos propios (Impuestos, Tasas, Precios Públicos e Ingresos Patrimoniales) y recursos ajenos, con el siguiente detalle:

	2014	2018	2020
INGRESOS CORRIENTES	143.051.135,75 €	145.694.458,37 €	154.939.430,00 €
RECURSOS PROPIOS (CAP 1, 2,	87.559.257,02 €	87.069.899,59 €	90.915.380,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: 90UWD-HB6OD-BDQNK
Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12
Página 13 de 20

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08

ESTADO

FIRMADO
25/06/2020 14:08

13.-



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

3 Y 5)			
RECURSOS AJENOS (CAP 4)	55.491.878,73 €	58.624.558,78 €	64.024.050,00 €

Es de destacar que la estructura de los ingresos corrientes recibidos de la Administración del Estado que se prevé se efectúa de acuerdo con el régimen de cesión de tributos que corresponde a este municipio por ser capital de provincia y con población superior a 75.000 habitantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 y siguientes del TRLRHL (con cifras provisionales por el presupuesto prorrogado del Estado).

6.2.-Impuestos Directos

Las cantidades presupuestadas en los Presupuestos municipales lo han sido considerando, las cuantías previstas para cesión de impuestos estatales, por la estimación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria de esta Corporación para los tributos propios.

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018	2020
Impuestos directos	55.994.980,00 €	55.082.760,00 €	58.555.530,00 €

6.3.-Impuestos Indirectos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018	2020
Impuestos indirectos	3.861.555,67 €	4.018.960,00 €	4.496.850,00 €

6.4.-Tasas y otros Ingresos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018	2020
Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.051.099,00 €	18.594.280,00 €	19.463.600,00 €

6.5.-Transferencias Corrientes

	2014	2018	2020
Transferencias corrientes	55.491.878,73 €	58.624.558,78 €	64.024.050,00 €

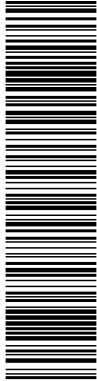
6.6.-Ingresos Patrimoniales

Los importes previstos son los siguientes:

	2014	2018	2020
Ingresos patrimoniales	7.651.622,35 €	9.373.899,59 €	8.399.400,00 €

6.7.-Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020///2020/809	Número: 2020/809	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 15 de 20	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08	FIRMADO 25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889-9OUWD-HB6OD-BDQNK-928EBBE7041F1358997FB6157842872D81A531533) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoporportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

15.-

Con referencia a la presentación de documentación de tipo presupuestario de las Sociedades Municipales éstas han de presentar:

- Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (artículo 164.1.c del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),
- Programa anual de actuación, inversiones y financiación de esa Sociedad Mercantil, que comprenderá (artículos 12 a y 114 del Real Decreto 500/1990):

- estado de inversiones reales y financieras a efectuar en el ejercicio,
- estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local,
- relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar,
- memoria de las actividades que vayan a celebrarse en el ejercicio.

9.3.-Presupuestos de Explotación e Inversiones de las Sociedades Municipales

Los montantes de las previsiones de Ingresos y Gastos que se incluyen en el proyecto de Presupuesto Municipal, así como los Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Municipales que se hacen figurar como anexo se han obtenido de la documentación presupuestaria aportada al mismo.

El presente informe por lo que a este aspecto se refiere, se limita a constatar la aportación de estos documentos por las empresas, su integración y consolidación en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se hace constar asimismo, la peculiaridad de las técnicas contables que afectan a las Sociedades Municipales y en relación con la regulación presupuestaria de las Corporaciones Locales, lo que da lugar a que la interpretación de dichas magnitudes difiera de la correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento y su Fundaciones, exigiendo la necesaria homogeneización de sus magnitudes para reflejarlas en el Presupuesto Consolidado de la Corporación.

A continuación se detallan los contenidos de cada una de las Sociedades Mercantiles Municipales analizadas:



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

16.-

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE			INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE		PROMOTORA DE VIVIENDAS DE	
	APARCAMIENTOS	AGUAS DE CÁDIZ	CÁDIZ 2,000 S.A.	DE CÁDIZ S.A.	CÁDIZ	CADIZ 2012 S.A.	
I Gastos de personal	2.501.008,40	4.390.913,00	2.210.498,62	1.011.260,91	2.072.034,38	224.000,00	
II Gastos en bienes corrientes y servicios	835.005,97	10.442.645,00	1.372.213,17	2.816.623,56	5.824.113,89	190.765,00	
III Gastos financieros	7.731,46	145.112,00	-	11.105,53	310.788,98	1.835,00	
IV Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	-	
V Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-	
VI Inversiones reales	1.101.470,00	521.000,00	37.745,72	59.404,69	1.329.000,00	-	
VII Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	
VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	
IX Pasivos financieros	-	818.538,00	-	-	1.224.854,83	-	
TOTAL	4.445.215,83	16.318.208,00	3.620.457,51	3.898.394,69	10.760.792,08	416.600,00	

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE			INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE		PROMOTORA DE VIVIENDAS DE	
	APARCAMIENTOS	AGUAS DE CÁDIZ	CÁDIZ 2.000 S.A.	DE CÁDIZ S.A.	CÁDIZ	CADIZ 2012 S.A.	
I Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	
II Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	
III Tasas y otros Ingresos	3.626.690,97	16.367.406,00	425.540,17	644.350,00	6.139.320,57	-	
IV Transferencias corrientes	57.100,00	-	3.221.470,04	3.359.840,00	2.235.087,18	422.800,00	
V Ingresos Patrimoniales	-	-	-	-	1.375.862,69	-	
VI Enajenación Inversiones	-	-	-	-	1.349.900,00	-	
VII Transferencias de capital	-	1.443.278,00	-	-	400.000,00	-	
VIII Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	
IX Pasivos financieros	768.175,15	-	-	-	-	-	
TOTAL	4.451.956,12	17.810.684,00	3.647.010,21	4.003.990,00	11.500.170,44	422.800,00	

10.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

En el presupuesto municipal se incluye reconocimiento extrajudicial de créditos con los siguientes importes:

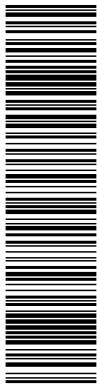
	2020
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	238.202,94 €
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	18.294,61 €
IFEF	5.770,34 €

Los artículos 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26 del Real Decreto 500/1990, establecen que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Además, según los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad las resoluciones, actos administrativos y encargos que infringen tales preceptos, en los términos que establecen.

No obstante, la normativa permite la aplicación a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020///2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809	
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889-9OUWD-HB6OD-BDQNK-928E8BE7041F135897FB6157842872D81A531533) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1

17.-



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, establece que corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple.

Las obligaciones incorporadas al expediente se corresponden con obras, servicios o suministros prestados, u otras prestaciones para el Ayuntamiento respecto de los cuales consta la conformidad de los responsables técnicos de las áreas a que se refieren tales gastos, por haberse realizado las prestaciones, pero que -según cada caso- no ha sido objeto de procedimiento de aprobación/imputación presupuestaria y/o de fiscalización.

El reconocimiento extrajudicial de créditos implica el reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto corriente que las soporte, y -según los casos- el levantamiento de los reparos que pudiesen existir de la Intervención, y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir por la incorrecta tramitación.

11.-ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

La consolidación de las Sociedades mercantiles sólo ha de efectuarse en el caso de las íntegramente municipales tal como señala el artículo 164 del R.D.L Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 5 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 5 del Título VI del TRLRHL., acompañándose al presente expediente presupuestario.

12.-PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

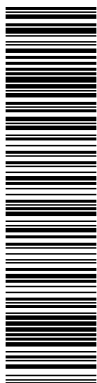
El Proyecto de Presupuesto General, ha de ser presentado al Ayuntamiento Pleno antes del 15 de octubre en los plazos del artículo 168.4 del TRLRHL.

Una vez, aprobado inicialmente, para lo que basta la mayoría conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LRRL, ha de exponerse al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:


- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020//2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08 ESTADO FIRMADO 25/06/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191889-9OUWD-HB6OD-BDQNK-928EBBE7041F135897FB6157842872D81A531533) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoporportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1

18.-


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto, así como por las obligaciones que correspondan legalmente al Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente ha de insertarse anuncio resumido a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Administración de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4).

De acuerdo con lo que señala el artículo 169.6 del RDL 2/2004 TRLRHL si al comienzo del ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto se considerará automáticamente prorrogado el anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos por servicios o programas que tengan que concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos y afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía deberá publicarse en la sede electrónica de titularidad de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde su adopción las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: ... k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.

13.-Liquidación Presupuestaria.

Se acompaña a este expediente:

- Liquidación presupuestaria de 2019 comunicada al Ministerio de Hacienda, así como a tutela financiera de la Comunidad Autónoma.

14.-Estabilidad Presupuestaria.

Se acompaña al expediente presupuestario Informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sobre Regla de Gasto y límite de gasto no

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME FISCALIZACIÓN /INFORME INTERVENCIÓN 2020///2020/809	IDENTIFICADORES Número: 2020/809
OTROS DATOS Código para validación: 9OUWD-HB6OD-BDQNK Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:13:12 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención. Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Interventor. Firmado 25/06/2020 14:08

19.-



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

financiero en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales,

Si bien la evaluación realizada sobre la Estabilidad Presupuestaria es, en términos generales y consolidados, positiva.

15.-Conclusiones:

El presente informe pone de manifiesto respecto del Presupuesto General para 2020 (en el que se integran los de los Organismos Autónomos y los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles), con las salvedades y advertencias señaladas en los párrafos anteriormente transcritos, que:

15.1.-El expediente que se somete a la aprobación de la corporación cuenta con todos y cada uno de los documentos exigidos en la normativa de aplicación, con excepción hecha de un programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años, si bien este documento no es obligatorio (artículo 166.1.a) del TRLRHL).

15.2.-No se han respetado los plazos estipulados en el TRLRHL para su tramitación y aprobación.

Ello pone de manifiesto el retraso habido en esta materia, sin que ello afecte a la validez desde un punto de vista jurídico de la tramitación que ahora se realiza, como se ha informado en ocasiones precedentes.

15.3.-El presupuesto se presenta inicialmente nivelado en cuanto a gastos e ingresos, con ahorro corriente, en situación de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos por el SEC y dentro de los límites generales establecidos en la regla de gasto, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Sin embargo, la nivelación presupuestaria se ve favorecida por la ampliación del periodo de carencia y de la duración de las operaciones de proveedores (acuerdos de pleno de 25/10/2019 y 26/11/2019, Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 08/11/2019).

Como ya se ha indicado, la finalización de los periodos de carencia en 2022 y los objetivos de remanente de tesorería determinan la necesidad de medidas.

15.4.-Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se han calculado según las previsiones del Gobierno Local, de una forma sólida y

